

ORDENANZA N°:	1607/20	FECHA DE SANCION:	18/03/2020
FECHA DE PROMULGACION:	18 MAR 2020	DECRETO N°:	135 / 2020

VISTO:

La nota presentada por los familiares de Burgos Walter Adrián, el Proyecto presentado por el Concejal MERCADO CRISTIAN y;

CONSIDERANDO:

Que, era un joven oriundo de nuestra localidad;

Que, realizo su educación inicial, primaria y secundaria en nuestros establecimientos educativos;

Que, nació y vivió en el Barrio 1° de Mayo, donde actualmente residen sus padres;

Que, se destacó en el deporte de Taekwondo y participo en diferentes competencias locales, regionales y nacionales llegando así a ser clasificado para participar en un torneo panamericano;

Que, desempeño su labor como profesor de una escuela municipal de taekwondo y además fue instructor en las colonias de vacaciones de la Municipalidad de Las Heras;

Que, por toda su trayectoria como deportista, ser hijo de esta tierra y por la intachable persona que fue;

Que, tratado en sesión Ordinaria del día 18 de Marzo de 2020, quedo aprobado por unanimidad de criterio de los Ediles presentes Alonso Daniela, Bernacki Jairo, Mercado Cristian, Montero Tomas y Yapura Andrea;

Que, en consecuencia, se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: DENOMINESE, a la cancha del Barrio 1° de Mayo, Playón Deportivo Municipal "Walter A. Burgos" en reconocimiento y honor al joven de nuestra ciudad.-





Honorable Concejo
Deliberante
Las Heras - Santa Cruz

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ARTÍCULO 2º: ENCOMIENDOSE, a la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Las Heras, a realizar las tareas correspondientes, para la colocación de una placa de reconocimiento del presente nombramiento.-

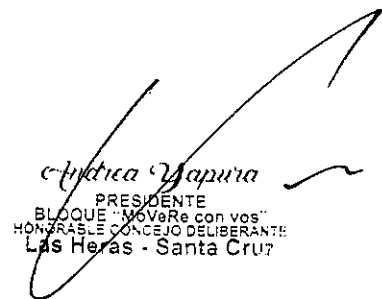
ARTÍCULO 3º): REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General Assis Nancy.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

**DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“HÉROES DE MALVINAS” DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL DIA 18 DE
MARZO DE 2.020.-**


ASSIS NANCY
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ




PATRICIA ZAPATA
PRESIDENTE
BLOQUE "MOVETE con vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz

DECRETO MUNICIPAL N° 135/2020
Las Heras, Santa Cruz, 18 de Marzo de 2020

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1607/2020, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 18 de Marzo de 2020, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el instrumento ut supra mencionado se denomina a la cancha del Barrio 1° de Mayo, Playón Deportivo Municipal "Walter A. Burgos" en reconocimiento y honor al joven de nuestra ciudad;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

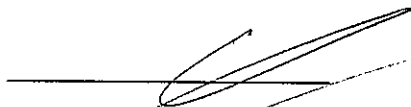
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

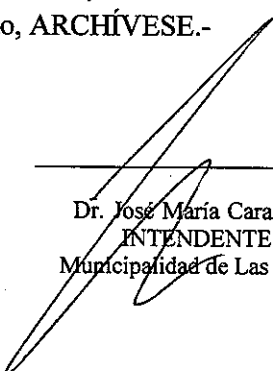
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1607/2020, sancionada en fecha 18 de Marzo de 2020 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerados del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Mauricio Hernán Gómez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-



Dr. Mauricio Hernán Gómez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Las Heras



Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras